

P / 1909

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 JUN. 2009

VISTO: el Decreto de fecha 5 de mayo de 2009 por el que se crea el "Premio Anual de Reconocimiento y Estímulo a la Lucha contra las Drogas";

RESULTANDO: que de acuerdo con el artículo 3º del decreto mencionado, el citado premio puede consistir en la entrega de dinero en efectivo, bienes o tickets alimentación;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de entregar el premio en su modalidad de tickets alimentación, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación para proveer de los mismos a la Presidencia de la República;

II) que por tanto procede disponer el llamado a Licitación Pública correspondiente y aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir el mismo;

ATENTO. A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F. 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la adquisición de "vales canjeables por artículos de canasta familiar" para otorgar a quienes resulten titulares del "Premio Anual de Reconocimiento y Estímulo a la Lucha contra las Drogas".

2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones y el Anexo que habrá de regir el referido llamado a licitación que luce adjunto a la presente Resolución formando parte de la misma.

3º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Administración.


Dr. FABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Departamento de Adquisiciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE VALES DE ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DROGAS

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 04 / 2009

FECHA DE APERTURA: / 2009

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES 6° PISO - EDIFICIO
LIBERTAD

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

Se convoca a Licitación Pública para la adquisición de "vales canjeables por artículos de canasta familiar".

Se deberá cotizar la suma a otorgar a través de vales sobre una base de pago de HASTA: \$ 3:000.000.00 (tres millones de pesos uruguayos), de acuerdo al siguiente detalle:

cantidad de tickets por persona	valor por persona	monto total
250	\$ 12.000	\$ 3.000.000

Los vales tendrán valor de \$ 500, \$ 100, \$ 50 y \$ 20 y serán distribuidos de la siguiente forma:

\$ 1.500.000.- en valores de \$ 500.-
\$ 1.000.000.- en valores de \$ 100.-
\$ 250.000.- en valores de \$ 50.-
\$ 250.000.- en valores de \$ 20.-

Los vales deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán servir para la compra de alimentos variados de cualquier naturaleza, incluidos los artículos que se encuentren como ofertas, en locales comerciales de gran parte del territorio Nacional.
- Deberán contar con los elementos de seguridad necesarios que impidan su falsificación
- Deberá establecerse la vigencia de los mismos, no pudiendo ser ésta inferior a los 90 días.
- Los vales deberán ser fraccionables y al portador.
- Cada vale deberá ir acompañado de una copia sin valor o un listado con los números de vales que permita a la Administración realizar la entrega al beneficiario, bajo firma y el archivo correspondiente de los mismos. Se podrán



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 4° - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar un detalle de los antecedentes relativos a su actuación anterior o actual, en empresas públicas o privadas y en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTÍCULO 5°. DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERANDOSE PARTE DE EL.-

1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto 53/993 de 28/01/1993, en lo pertinente.

2) Los principios consagrados en el T.O.C.A.F, aprobado por Decreto 194/997 de 10/06/1997.

3) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

4) Ley N° 17.250 de fecha 11/08/2000 y Decreto reglamentario 244/2000.(Regulación de relaciones de consumo), en lo pertinente.

5) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)

6) Ley 18.244 de fecha 27/12/2007 (Deudores alimentarios)

7) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 6°. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA.-

La oferta deberá ser acompañada de:

A) Recibo de adquisición de los pliegos correspondientes al llamado.

B) Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) de la Contaduría General de la Nación, según decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 y Decreto N° 395/998.

C) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta (artículo 503 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987).

D) Certificación notarial que acredite quienes son los directores o administradores de la persona jurídica proveedora a los efectos de la Ley N° 18.244 y la acreditación de los representantes autorizados a contratar con el Estado. La vigencia de este certificado no puede tener una antigüedad mayor a los 10 días corridos a la fecha de su presentación.

E) Sobre cerrado conteniendo la propuesta en papel membretado de la firma comercial, con las hojas foliadas enviado personalmente, por correo, o en su lugar oferta remitida exclusivamente por el fax Nos. 1501601, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura.

ARTÍCULO 7°.- COTIZACION Y FORMA DE PAGO.-

La oferta deberá expresar en moneda nacional, los precios unitarios, detallando la totalidad de los impuestos que correspondan, así como el monto total de la oferta. En caso de que los impuestos no sean detallados en la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

El objeto del contrato se abonará a los 30 días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.



21

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 9º.- CARACTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.-

La Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.-

ARTÍCULO 10º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta cinco(5) días corridos antes de la apertura de la Licitación, por el correo electrónico adquiere@presidencia.gub.uy o por el fax 150 1601. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán evacuadas en un plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, debiendo ser incorporadas en la página Web y comunicada a todos los interesados que hubieran adquirido el pliego.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en la página de compras estatales y notificadas a todos los oferentes que hayan retirado Pliego en este Departamento.

El Estado se reserva el derecho de solicitar de las firmas proponentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus propuestas.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta, de acuerdo con el artículo 55 del TOCAF y por medio de las mismas garantías fijadas en el artículo siguiente. La garantía deberá ser entregada en la Tesorería de la Presidencia de la República, 6º piso del Edificio Libertad, en el horario de 11:30 a 17.30 horas, en el mismo plazo que para la presentación de la propuesta.-

ARTÍCULO 12º.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

nombre del proponente y a la orden de la Presidencia de la República. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de contrato dentro del plazo estipulado, la Presidencia de la República podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la adjudicación.

ARTÍCULO 13°.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, la Presidencia de la República dispondrá la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta depositadas, a la simple presentación del recibo correspondiente, con el visto bueno de la Subdirección de la División Administración, quién deberá adjuntar la Resolución correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía, una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 14°.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Presidencia, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y con la presentación del recibo correspondiente.

ARTÍCULO 15°.- CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.-

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración. Los criterios que se utilizarán para su determinación serán: a) precio, b) bonificaciones, c) cantidad de comercios adheridos, d) plazo de validez de los vales y e) antecedentes de la empresa en plaza.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del T.O.C.A.F. 1997.

ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN.-

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por carta o fax a todos los proponentes y el adjudicatario dentro del plazo de cinco(5) días hábiles recibirá la correspondiente orden de compra.

El no cumplimiento de la entrega de los vales en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, podrá dar lugar a dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 17°.- CESIÓN DE DERECHOS.-

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 18º.- MULTAS.-

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

PROPUESTA DE CUADRO DE OFERTA

COMISION	BONIFICACIONES	CANTIDAD DE LOCALES ADHERIDOS	PERÍODO DE VALIDEZ DEL VALE	COBERTURA NACIONAL		PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES	ACEPTA DEVOLUCIÓN HASTA 10 %		PLAZO DE MANTE-NIMIENTO
				SI	NO		SI	NO	

FIRMA DEL REPRESENTANTE:.....



24

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada/ Pública Nº _____

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. C.: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E- mail: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____